



TRABAJANDO
PARA USTED

RECTIFICA Y COMPLEMENTA
RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA
N°958, DE 20.07.2026, DE ESTA
SECRETARÍA MINISTERIAL
METROPOLITANA DE VIVIENDA Y
URBANISMO
SANTIAGO, 24 julio 2026

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 988

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente; el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto N°32 del Ministerio del Medio Ambiente, de 2015; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el D.S. 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; La Ley 21.807 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el Sistema de Planificación Territorial del país; la Circular Ordinaria N°154 de 2026 (DDU 541); la Circular Ordinaria N°316 de 2026 (DDU 544); las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°52, de fecha 25.03.2026, que nombra al Sr. Sebastián Norambuena Yung como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto del déficit habitacional imperante en la región, esta Secretaría Ministerial Metropolitana dictó la Resolución Exenta N°958, de 20 de julio de 2026, que dio inicio al proceso de Habilitación Normativa y de Evaluación Ambiental Estratégica del predio ubicado en calle Leucas N°2055, comuna de Independencia.

2. Que, habiendo incurrido en omisiones y/o errores involuntarios en la dictación de la mencionada resolución y conforme con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880, se complementará la anotada Resolución Exenta N°958, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°958, de 20 de julio de 2026, en el siguiente sentido:

a.- **Agréguese** en el considerando 14, a continuación de la mención “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana” D.S. N°31/2017 Ministerio del Medio Ambiente;” la siguiente frase: “**Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2035**”, **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;**”

b.- **Reemplácese** en el considerando 7.- la frase “Que a través de Oficio Ord. N°2274 de fecha 05.06.2026, SERVIU Metropolitano,”, por lo siguiente: “*Que a través de Oficio Ord. N°2274 de fecha 05.06.2026, y Ordinario 2278, de 13.07.2026, ambos del SERVIU Metropolitano se...*”.

c.- **Incorpórese** un resuelvo 4.- que ordene: “**PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial un extracto de la presente resolución, en web institucional y en un diario o periódico de circulación masiva”.

2.- DÉJASE establecido que la Resolución Exenta N°958, de 20 de julio de 2026, de esta Secretaría de Estado, se mantendrá vigente en todo lo no rectificado por la presente Resolución Exenta.

3.- PUBLÍQUESE un extracto de la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, un periódico de circulación nacional y en el sitio web de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

SEBASTIAN NORAMBUENA YUNG

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

JMV/MBG

DISTRIBUCIÓN:

- GONZALO CRUCES RUEDA - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE - OFICINADPARTESRM@MMA.GOB.CL
- DANIEL SÁNCHEZ MUÑOZ - DSANCHEZ@MMA.GOB.CL
- AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - AIGLESIAS@INDEPENDENCIA.CL
- OFINADPARTES@INDEPENDENCIA.CL
- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVIU RM - OFPASERVIURM@MINVU.CL
- EZENTENO@MINVU.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Ley de Transparencia Art 7.G